



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS**

<b>CÓDIGO DE PLAZA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>RECLAMO</b>	<b>ABSOLUCIÓN DEL RECLAMO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
DRE-006	GONZALES CARRASCO, LIZ VERÓNICA	<p>Buenos días Sr. Presidente de la comisión de evaluación Cas 012 - 2023-GR.Caj-Dre-C, que habiéndose publicado el cuadro preliminar de evaluación curricular y habiendo salido observada en el cuadro como NO APTO por cuestión de forma y no de fondo siendo subsanable, al no haber firmado en la parte superior derecha de la foliación, pero si cumpla con los requisitos a la plaza a la que postulo. Solicito se me reconsidere apta en mi evaluación curricular y poder continuar con el proceso de evaluación.</p> <p>1. Adjunto expediente debidamente Firmado y con la misma cantidad de folios presentado para dicha evaluación.</p> <p>...</p>	<p>El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que, la Etapa "Presentación de reclamos al email" no es una etapa para corregir y/o subsanar errores.</li><li>- Que, cada etapa de evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa; de acuerdo con el numeral 1.3 y numeral 4 de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023.</li><li>- Que, "La información consignada en los anexos (...), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos (...)" Asimismo, se indica que: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior derecha; (...). Caso contrario será considerado NO APTO"; de acuerdo con el numeral 3.1. de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023.</li></ul> <p>En tal sentido, considerando que, la postulante no firmó ninguna hoja de su</p>	NO APTO



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

			expediente de postulación; y considerando que las Bases de la Convocatoria CAS N° 012-2023, disponen la firma del postulante en su expediente de postulación de estricto cumplimiento; conlleva a calificar al postulante como NO APTO.	
DRE-013	ZAMALLOA BARBOZA, MARTI GIOVANO	Buen día, quisiera saber por qué he salido como "no apto" porque mi documento no está firmado ni foliado de acuerdo a las bases, si ahí está especificado de esta manera. Foliado y ordenado en la parte superior derecha desde la primera hoja como se indica en las bases (adjunto imagen del párrafo en donde se indica). Agradecería mucho que se revisara mi postulación de nuevo, gracias.	El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones: - Que, la Etapa "Presentación de reclamos al email" no es una etapa para corregir y/o subsanar errores. - Que, cada etapa de evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa; de acuerdo con el numeral 1.3 y numeral 4 de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023. - En tal sentido, considerando que, el postulante no firmó la segunda hoja de su expediente de postulación, así como no ordenó de acuerdo al Modelo de Foliación; y considerando que las Bases de la Convocatoria CAS N° 012-2023, disponen la foliación y la firma del postulante en su expediente de postulación de acuerdo a las bases, de estricto cumplimiento; conlleva a calificar al postulante como NO APTO.	NO APTO
DRE-005	GUEVARA MOSTACERO, LENIN ARON	Me permito remitir mi expediente Estimados Señores de La Comisión que, habiendo participado de la CONVOCATORIA EXCEPCIONAL N° 012-2023-GR.CAJ-DRE-C-CAS	El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones: - Que, cada etapa de evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a	NO APTO



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

		<p>PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA a la plaza de Especialista Administrativo-Oficina Tramite Documentario con Código DRE-005; y, que de la verificación de los resultados preliminares referente a la evaluación de la hoja de vida publicada en la Página Web de la DRE Cajamarca, se me considera NO APTO por no contar con certificados y/o cursos en Gestión Pública. Debo indicar que los cursos y certificados están ahí. por tanto, solicito a usted se sirva a reevaluar mi Hoja de Vida Por favor-</p> <p>.</p>	<p>la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa; de acuerdo con el numeral 1.3 y numeral 4 de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023.</p> <p>- Que, los certificados presentados del referido postulante no corresponden a Cursos y/o Estudios de Especialización en Gestión Pública y/o Gestión Administrativa. Puesto que los cursos de Recursos Humanos, Contrataciones con el Estado, entre otros, son parte del Curso de Gestión Pública y no cubren la malla curricular total solicitada y observada.</p> <p>En tal sentido, considerando que, el postulante no cumplió con acreditar el requisito "Cursos y/o estudios de especialización" indicado en el Perfil de Puesto; conlleva a calificar al postulante como NO APTO.</p>	
DRE-006	RAMOS RUIZ, KARINA REBECA	<p>- Conforme las bases del presente concurso, en el numeral 3.1- SOBRE LA EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA, RESPECTO DEL ENVÍO DE UN (01) SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF, por lo que he remitido mi CV al correo de acuerdo al procedimiento e indicaciones referidas en las bases. (...)</p> <p>- Asimismo, que, al haber realizado el orden exhaustivo de los formatos, según indican las bases del presente proceso de contratación, razón por la que presento captura del orden</p>	<p>El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones:</p> <p>- Que, cada etapa de evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa; de acuerdo con el numeral 1.3 y numeral 4 de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023.</p> <p>- Que, se indica que: “El postulante presentará la documentación sustentatoria en el orden señalado anteriormente caso contrario será considerado como NO APTO”.</p>	NO APTO



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

		<p>indicado y reitero la observación de los mismos: (...)</p> <p>- Cabe apreciar que cumplí, con lo indicado por las bases del presente concurso, según lo indicado en las bases respectivas, con la documentación y el formato indicado, asimismo el orden de presentación de los anexos, todo ello en las fechas indicadas por el cronograma establecido y siendo enviada dicha documentación al correo que se indica en las bases y cronograma convocatoriasdre@drecajamarca.edu.pe; estando a la espera que se sea evaluado según corresponde mi CV Documentado, recalco el mismo que cumple con todos los parámetros establecidos.</p>	<p>(...). El postulante presentará la documentación sustentatoria en el Anexo N° 02 Formato Hoja de Vida (...); de acuerdo con el numeral 3.1. de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023.</p> <p>- Que, visto el expediente de postulación, se verifica que la postulante no ordenó de acuerdo a las Bases (No adjunto DNI después del Anexo N° 01 y antes del Anexo N° 02; la documentación sustentatoria fue adjuntada después del Anexo N° 08, siendo lo correcto adjuntarla después del Anexo N° 02. Por otro lado, se verifica que no adjuntado su DNI.</p> <p>En tal sentido, considerando que, el postulante no cumplió con ordenar su expediente de acuerdo a las Bases; conlleva a calificar al postulante como NO APTO.</p>	
DRE-013	ASENCIO GONZALES, WILMAN LUIS	<p>Señores miembros de la comisión evaluadora del proceso 012 N° 12-2023-GR.CAJ-DRE-C PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA, los saluda el postulante WILMAN LUIS ASENCIO GONZALES, de acuerdo a la publicación de la EVALUACIÓN DE POSTULANTES APTOS, en mi caso no se ha tomado en cuenta los Cursos Diplomados y/o programas de Especialización relacionada al perfil presentados.</p>	<p>El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones:</p> <p>- Que, el numeral 5 del Capítulo I: Disposiciones Generales indica: “5. Perfil y Condiciones de Puestos. Los requisitos y condiciones correspondientes a los puestos vacantes del presente Proceso CAS N° 012-2023-GR.CAJ.DRE-C, se encuentran detallados en el archivo denominado Perfil de Puestos publicado junto a estas bases.”</p> <p>- Que, en el archivo de Perfil de Puestos, se detalla los Cursos y/o Estudios de Especialización correspondiente a cada</p>	<p>SE RATIFICA EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA CALIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCUMENTADA.</p>



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

		<p>En mi respectiva Hoja de Vida presenté: Certificado de diplomado en Diseño Publicitario y Marketing con valor de 240 horas (Folio 19) Especialización en Periodismo, con un valor de 1,200 horas (Folio 18) Diplomado en Periodismo y Comunicación Multimedia, con un valor de 250 horas (Folio 17) Especialización en RELACIONES PÚBLICAS, con un valor de 1,200 horas (Folio 16) Certificado de Diplomado en Periodismo, con un valor de 240 horas (Folio 15).</p>	<p>puesto requerido en la presente Convocatoria CAS. -Que, el numeral 4.1 de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023, indica: “Un (01) punto por cada Curso, Diplomado y/o programa de especialización relacionada al perfil (máx. 5).” - Que, visto el expediente de postulación, se verifica que el postulante presentó el mínimo requerido por el perfil de puesto respecto a Cursos y/o Estudios de Especialización; en atención que los certificados que presentó y los cuales precisa en su reclamo, no corresponden y/o no son similares a lo solicitado en el perfil de puesto. En tal sentido, considerando que, el postulante no presentó Cursos y/o Estudios de Especialización adicionales al mínimo requerido; conlleva a que se ratifique el puntaje obtenido en la calificación de la hoja de vida documentada.</p>	
DRE-013	HUERTAS VILLANUEVA JHOSELIN ISEL	<p>(...) 2.- En efecto, se ha cometido un error en la calificación realizada puesto que yo sí cuento con la experiencia de 2 años de experiencia general y (...)</p>	<p>El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones: - Que, el literal d) Experiencia General y Específica, del numeral 3.11 de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023, indica: “(...) El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado (...)”</p>	NO APTO



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

			<ul style="list-style-type: none"><li>- Que, visto el expediente de postulación, se verifica que el postulante presentó su constancia de egresado, estableciéndose como fecha de egreso el 14 de julio de 2021; por lo que el tiempo de experiencia de la postulante se contabilizará a partir de la fecha del 14 de julio de 2021 hacia adelante.</li><li>- Que los certificados de trabajo que presentó la postulante. Suman un total de 20 meses de experiencia laboral general.</li></ul> En tal sentido, considerando que, la postulante no acreditó los dos (02) años en el sector público y/o privado como Experiencia Laboral General; conlleva a calificar al postulante como NO APTO.	
DRE-013	LEZAMA MASS, DANIEL ATILIO	(...) Que, conforme a las Bases del Proceso de Selección N° 012-2023, he cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos para el cargo (...) Estudios y conocimiento en edición de video. – Acreditado con certificado de cursos de dicho tipo de estudio requerido, además de los años de experiencia en el desarrollo de dicho campo audiovisual también acreditado por certificado en el desempeño laboral de más de cuatro años.	El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Que, el numeral 5 del Capítulo I: Disposiciones Generales indica: “5. Perfil y Condiciones de Puestos. Los requisitos y condiciones correspondientes a los puestos vacantes del presente Proceso CAS N° 012-2023-GR.CAJ.DRE-C, se encuentran detallados en el archivo denominado Perfil de Puestos publicado junto a estas bases.”</li><li>- Que, en el archivo de Perfil de Puestos, se detalla los Cursos y/o Estudios de Especialización correspondiente a cada puesto requerido en la presente Convocatoria CAS.</li><li>- Que, visto el expediente de postulación, se verifica que los certificados que presentó el</li></ul>	NO APTO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

			postulante no corresponden y/o no son similares a lo solicitado en el perfil de puesto. En tal sentido, considerando que, el postulante no presentó Cursos y/o Estudios de Especialización como mínimo requerido; conlleva a calificar al postulante como NO APTO.	
DRE-009	ZURITA GONZALES, VÍCTOR ANTONIO	Envío el presente con la finalidad de interponer mi reclamo con respecto a la publicación de los resultados de la convocatoria CAS N° 012-2023-GR-CAJ-DRE-C debido a que en un primera publicación no se especifica cuál fue el motivo de la descalificación poniendo solamente “no presentó de acuerdo a las bases, no ordenó de acuerdo a las bases”, aun cuando mi expediente está ordenado según las bases, está foliado y firmado donde corresponde, tiene la debida documentación sustentatoria, y los anexos correspondientes, así mismo en una segunda publicación de calificación de expediente en el número de orden 18 aparecen mis nombres y apellidos con la calificación correspondiente y con el resultado de APTO, y finalmente se publica un fe de erratas en cual ya no aparece mi nombre, (...).	El citado reclamo deviene en IMPROCEDENTE, en base a las siguientes consideraciones: - Que, cada etapa de evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa; de acuerdo con el numeral 1.3 y numeral 4 de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023. - Que, se indica que: “El postulante presentará la documentación sustentatoria en el orden señalado anteriormente caso contrario será considerado como NO APTO”. (...). El postulante presentará la documentación sustentatoria en el Anexo N° 02 Formato Hoja de Vida (...); de acuerdo con el numeral 3.1. de las Bases y Anexos de la Convocatoria CAS N° 012-2023. - Que, visto el expediente de postulación, se verifica que la postulante no ordenó de acuerdo a las Bases (La documentación sustentatoria fue adjuntada después del Anexo N° 08, siendo lo correcto adjuntarla después del Anexo N° 02). - Por otro lado, en el presente caso, se puede visualizar la existencia de un error material	NO APTO



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

			<p>respecto al nombre correcto del postulante APTO en la publicación de los Resultados de Evaluación Curricular del presente concurso. Se debe precisar que, en la publicación de los Resultados Apto / No Apto del presente concurso. el señor ZURITA GONZALES, VÍCTOR ANTONIO obtuvo la calificación de NO APTO, hecho no negado por el citado reclamante. El error material fue subsanado mediante la publicación de la FE de Erratas correspondiente.</p> <p>En tal sentido, considerando que, el postulante no cumplió con ordenar su expediente de acuerdo a las Bases; conlleva a calificar al postulante como NO APTO.</p>	
--	--	--	--	--

La Comisión.